

QUILLA-19-158993

RESOLUCION No. GGC-00072 -2019
POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION

El responsable del Proceso de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla, en ejercicio de sus funciones asignadas en el artículo 150 de la Resolución 070 de 2011 de la Dirección General del instituto Agustín Codazzi, en concordancia con la ley 14 de 1983 y su Decreto reglamentario 3496 del mismo año, las contenidas en el convenio interadministrativo de delegación No 4692 de 2016, el Decreto Distrital 0713 de 2016 y

ANTECEDENTES

Que el señor Jose Agustin Araujo Mercado identificado con cédula de ciudadanía No 8.533.928 de Barranquilla, presento recurso de reposición en subsidio de apelación contra la resolución No 08-001-004246-2019 emitida por el jefe de conservación de la Gerencia de Gestión de Ingresos.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Manifiesta el recurrente que el valor del impuesto predial unificado del predio identificado con referencia catastral No 0104000001440901900000044, se incrementó en un 66 % para la vigencia 2019.

Que en la respuesta desfavorable de la solicitud inicial no hace referencia al incremento desmedido del avalúo, muy a pesar de que expuso claramente lo que establece el ministerio de hacienda en el decreto 2456 de 2018.

Que solicito el cambio de destino económico, por motivo de que el predio estuvo mas de 24 meses desocupado por falta de demandantes y no se le realizo.

Solicita el recurrente se revoque la decisión de fecha 30 de mayo recibida el 04 de junio de 2019, correspondiente a QUILLA-19-122359 con la cual mediante la resolución 08-001-004246-2019 se da respuesta de manera desfavorable a al derecho de petición radicado con No 080011800000932019, de fecha 01/03/2019.

PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

Verificados los requisitos de admisibilidad del recurso interpuesto de conformidad con los artículos 76 y ss. de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se encuentra que el señor Jose Agustin Araujo Mercado identificado con cédula de ciudadanía No 8.533.928 fue notificado por aviso de la resolución No 08-001-004246-2019 el día 4 de junio de 2019, tal y como consta en guía de envío 4-74 No ME879188346CO y presento recurso de reposición el 17 de junio de 2019.

Que el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 establece: Oportunidad y presentación. *Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.*

Que el inciso 1 del Artículo 77 *Ibidem* interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- En cuanto al incremento del avalúo catastral para la vigencia 2019.

Este despacho procede a mencionar algunos aspectos legales que ayudarán a dar claridad al proceso realizado y a los resultados que se materializaron en las variaciones de los avalúos catastrales para la vigencia fiscal de 2019.

- La información catastral sirve de apoyo para el saneamiento, titulación, registro y seguridad jurídica de la propiedad; la implementación de programas de desarrollo sostenible; es determinante para procesos de planificación urbana y rural, ayuda a la proyección de ubicación de asentamientos humanos y para el seguimiento y análisis del mercado inmobiliario. Además de su uso fiscal y tributario por parte de las entidades territoriales, proporciona información para coadyuvar con la protección colectiva de los grupos étnicos, la protección de la tierra y el patrimonio a la población desplazada a través de procesos de adjudicación de tierras, por ello la importancia de mantener actualizada la información catastral.
- El Artículo 7 de la Resolución 1055 de 2012, modificatorio al artículo 97 de la Resolución 070 del 2011 expedida por el IGAC, señala que el proceso de actualización de la formación catastral, consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físicos y jurídicos del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario.
- El Artículo 24 de la Ley 1450 del 2011 indica que las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos dentro de periodos máximos de 5 años; para el caso del Distrito de Barranquilla la última actualización se realizó en el año 2012 con vigencia 2013. Adicionalmente, se establece que el avalúo catastral de los bienes inmuebles fijado para procesos de formación o actualización catastral no podrá ser inferior al 60% de su valor comercial.
- Es claro entonces que el proceso catastral debe desarrollarse en los términos y las condiciones que establecen las normas citadas para el cumplimiento de unos fines específicos de planeación del desarrollo de la ciudad.
- Mediante Resolución GGCD-004 del 20 de abril del 2018, publicada en la Gaceta Distrital 513-12 de la misma fecha y divulgada a través de los medios locales de amplia circulación, la Gerencia de Gestión Catastral comunicó a la ciudadanía en general el inicio de la Actualización de la Formación Catastral del Distrito de Barranquilla conforme lo señalado en la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 070 del 2011 expedida por el IGAC.
- Que en mediante Resolución GGCD-067 de 2018 *se aprueba el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto de actualización para la vigencia 2019.*
- Que en fecha diciembre 27 de 2018 se expidió la resolución GGCD – 068 de 2018 por medio del cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios actualizados en los sectores urbanos 4,5,13,14,16,17,26,27, rurales y corregimientos del Distrito de Barranquilla, en diario oficial el día 28 de diciembre de 2018.



Adviértase entonces que el predio identificado con referencia catastral No 0104000001440901900000044, matricula inmobiliaria No 040-329545, ubicado en la K21B 63 09 fue actualizado dentro del proceso anteriormente detallado.

- En cuanto al cambio de destino económica del predio.

Revisado el informe técnico de verificación, se pudo evidenciar que se trata de un local comercial, jurídicamente definido mediante reglamento de propiedad horizontal, que está siendo usado como habitación.

En consecuencia, para realizar el cambio de destino económico del predio objeto de este recurso, se hace necesario allegar a este despacho modificación de reglamento de propiedad horizontal, que contenga el cambio de destino económico.

Que, en mérito de lo anterior, expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la resolución 08-001-004246-2019 de 08/05/2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: TRASLADAR el expediente al despacho de la Gerente de Gestión Catastral para que se surta el recurso de apelación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR de la presente, al señor José Agustín Araujo Mercado en la C 58 24 55 de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 9 días del mes de Julio de 2019

ALVARO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ
Funcionario Responsable de Conservación
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Proyecto: E.I.B.E

QUILLA-19-194757

Barranquilla, agosto 15 de 2019

SEÑOR

JOSE AGUSTIN ARAUJO MERCADO

C 58 24 55

BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO resolución No. GGC-00072-2019

Recurso de reposición y en subsidio de apelación EXT-QUILLA-19-111892 de la Gerencia de Gestión Catastral

Cordial saludo.

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No. GGC-00072-2019, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor José Agustín Araujo Mercado contra la resolución 08-001-004246-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, por medio de la cual se resuelve una solicitud de revisión de avalúo, emitida por la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, toda vez, que se envió citación mediante QUILLA-19-173783 de fecha 25 de julio del 2019.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se procede a notificar a través de **AVISO** la presente resolución.

para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede ningún recurso.

Atentamente.



ANDRÉS MEDINA FLOREZ

Asesor Responsable de la Conservación (E)

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

anexo: lo anunciado tres folios (03)

Proyecto: Sara Bermudez



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

			
ME80286929250		CORREO MASIVO ESTANDAR	
REMITENTE	ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8. BARRANQUILLA	4 FOLIOS	ADMISSION
DESTINATARIO	JOSE AGUSTIN ARAUJO MERCADO C 58 24 55 BARRANQUILLA QUILLA-18-194757	241	15/03/2018
RECIBO	ATLANTICO Bermudez, Sara220		O.S.
HORA: 12:07			12345631
M. DEV. ENT DR NE NR DE AP NS RE FM FA CE			ORIGEN
OBSERVACION: Caso Blm Rm Blm			PO. BARRANQUILLA
FECHA DE GESTIÓN			SECTOR
agosto 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30			8888
			CÓDIGO POSTAL
			PECEL 30.00
			VALOR: 1255.00

11:44

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co